



Nota de prensa

29 de agosto de 2023

El BCE sanciona a de Volksbank por calcular erróneamente las necesidades de capital

- De Volksbank calculó erróneamente los activos ponderados por riesgo de las exposiciones frente a Gobiernos regionales de fuera de la Unión Europea.
- El incumplimiento se produjo entre 2014 y 2021.
- El BCE impone una sanción por valor de 4,47 millones de euros.

El Banco Central Europeo (BCE) ha impuesto una sanción administrativa de 4,47 millones de euros (4.470.000 euros) a de Volksbank N.V. por haber calculado erróneamente sus activos ponderados por riesgos de las exposiciones frente a Gobiernos regionales de fuera de la Unión Europea.

Entre 2014 y 2021, durante 29 trimestres consecutivos, la entidad calculó un nivel de activos ponderados por riesgo más bajo del que debía para esas exposiciones. Este error se produjo porque aplicó una ponderación por riesgo más baja que la que establece la normativa bancaria. Debido a las deficiencias en los controles internos, la entidad no pudo detectar este error de manera oportuna y presentó al BCE cifras calculadas de forma errónea; por tanto, impidió que el BCE tuviese una visión completa de su perfil de riesgo.

Los activos ponderados por riesgo son un indicador de los riesgos que tiene una entidad de crédito en sus carteras y sirven de base para calcular sus necesidades de capital. Subestimar los activos ponderados por riesgo significa que la entidad no calculó sus necesidades de capital correctamente y presentó ratios de capital superiores a las que debía. Las ratios de capital son indicadores clave de la fortaleza del capital de una entidad y de su capacidad para absorber pérdidas.

Cuando el BCE decide el importe de una sanción dirigida a una entidad de crédito, aplica su [guía sobre el método para establecer sanciones pecuniarias administrativas](#) (en inglés). Entre las categorías de gravedad «leve», «moderadamente grave», «grave», «muy grave» y «extremadamente grave», el BCE clasificó este incumplimiento de grave. Se puede consultar más información sobre las sanciones impuestas por el BCE en nuestra [página web de sanciones supervisoras](#).

Banco Central Europeo

Dirección General de Comunicación
Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania
Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: media@ecb.europa.eu, sitio web: www.bankingsupervision.europa.eu

La entidad puede recurrir la decisión del BCE ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Persona de contacto para consultas de los medios de comunicación: Andrea Zizola,
tel.: +49 170 2292502.

Notas

- La facultad del BCE de imponer sanciones emana del artículo 18, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1024/2013 del Consejo, de 15 de octubre de 2013, que encomienda al Banco Central Europeo tareas específicas respecto de políticas relacionadas con la supervisión prudencial de las entidades de crédito.
- La Decisión por la que se impone la sanción podrá recurrirse ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, de conformidad con las condiciones y los plazos establecidos en el artículo 263 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Banco Central Europeo

Dirección General de Comunicación

Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania

Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: media@ecb.europa.eu, sitio web: www.bankingsupervision.europa.eu

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.

Traducción al español: Banco de España.